

PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO BÁSICO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO DE GRADO EN DISEÑO REGULADAS POR LA LEY ORGÁNICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACIÓN

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en sus artículos 54 a 58 las enseñanzas artísticas superiores. Además el artículo 46.2 de la Ley establece que la definición de contenidos de las enseñanzas artísticas superiores se hará en el contexto de la educación superior española en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y con la participación del Consejo Superior de las Enseñanzas Artísticas y, en su caso, del Consejo de Universidades.

El artículo 58 de la Ley indica que corresponde al Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, definir la estructura y el contenido básico de los diferentes estudios de las enseñanzas artísticas superiores, así como la regulación de las condiciones para la oferta de estudios de postgrado en los centros que impartan dichas enseñanzas, que conducirán a títulos equivalentes, a todos los efectos, a los títulos universitarios de postgrado.

El Real Decreto...../2008, de de de 2008, define y establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, [en la que se desarrolla la estructura y los aspectos básicos de la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores, de acuerdo con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior y de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación](#)

[Por otra parte](#), el artículo 57 de la ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de la Ley establece que tienen la condición de estudios superiores en el ámbito de las artes plásticas y el diseño, entre otros, los Estudios Superiores de Diseño y que la ordenación de estos estudios comportará su organización por especialidades. Asimismo, define las condiciones de acceso a las mismas y la titulación correspondiente. La finalidad de estas enseñanzas superiores es la consecución de una formación de calidad que garantice la cualificación de los futuros profesionales e investigadores del diseño en sus diversos ámbitos.

La función del diseño como mediador entre tecnología y arte, cultura, producción y consumo es imprescindible en la sociedad actual. Diseño e innovación son elementos consustanciales a la estrategia empresarial pues contribuyen a identificar los productos, dan fuerza a la marca, facilitan el acceso a nuevos mercados y comunican mejor los valores corporativos.

Por otro lado, la innovación, creada por el diseño, contribuye a desarrollar soluciones estéticas, social y ambientalmente correctas e impulsan nuevas formas de consumo y de bienestar.

El diseño es factor determinante en la gestión global de la empresa para optimizar recursos, señalar diferencias y posicionamientos que posibilitan el aumento de su competitividad.

Este contexto exige formar diseñadores capaces de analizar, gestionar, transmitir valores, difundir cultura y adquirir responsabilidades sociales y ambientales. Consecuentemente, una formación de calidad de los futuros profesionales del diseño requiere la articulación de conocimientos científicos, humanísticos, tecnológicos y artísticos, el adecuado desarrollo de capacidades y destrezas técnicas, la correcta utilización de los procedimientos y el análisis y creación de valores de significación artística, cultural, social, empresarial y medioambiental.

La investigación, la creación y la transferencia de conocimiento son ámbitos propios de los centros de enseñanzas artísticas superiores. La creación de líneas, espacios y programas de investigación, desarrollo e innovación artística (I+D+I) implica el pleno reconocimiento de los centros superiores de enseñanzas artísticas como centros de investigación y de su personal como personal investigador.

La consolidación de líneas de investigación y creación, la formación de creadores e investigadores son aspectos imprescindibles a fomentar y considerar por parte de las instituciones públicas y privadas. La colaboración entre centros enmarcados en el contexto de la educación superior es una necesidad de crecimiento y desarrollo conjunto en el ámbito de la docencia y la investigación.

Los centros superiores de enseñanzas artísticas fomentaran programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les son propias, según lo establecido en el artículo 58.6 de la LOE. Corresponde a las Administraciones Educativas dotar a los centros de los recursos necesarios para garantizar el principal objetivo que marca el Espacio Europeo de Investigación, la creación de una política común de investigación.

El presente real decreto establece los perfiles profesionales, las competencias y los contenidos mínimos del Grado en Diseño en las especialidades de Diseño Gráfico, Diseño de Interiores, Diseño de Moda y Diseño de Producto, buscando el equilibrio entre los conceptos, las destrezas y los valores estéticos y culturales, por ser estos tres aspectos esenciales en la fundamentación y el estímulo de la capacidad creadora así como en el desarrollo de las competencias generales, específicas y transversales que proporcionarán un nivel de formación acorde con la necesaria cualificación del sector profesional.

Los planes de estudios del Grado en Diseño se configuran desde la propuesta del Espacio Europeo de Educación Superior, según la cual estos deben fundamentarse en la adquisición de competencias por parte del alumnado, en la aplicación de una nueva metodología de aprendizaje, y en la adecuación de los procedimientos de evaluación. Como consecuencia, la unidad de medida que refleja los resultados del aprendizaje y el volumen de trabajo realizado por el estudiante son los créditos europeos (ECTS). Estos estudios garantizaran la

movilidad del alumnado posibilitando la obtención del Suplemento Europeo al Título

Los Grados en Diseño se imparten en las Escuelas Superiores de Diseño. Dichos centros contarán con un elevado grado de autonomía en los ámbitos organizativos, pedagógicos, de funcionamiento, gestión y participación, en su condición de centros de Educación Superior, en consonancia con los principios emanados del Espacio Europeo de Educación Superior.

En el proceso de elaboración de este real decreto han sido consultadas las Comunidades Autónomas y han emitido informe el Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, el Consejo de Universidades y el Ministerio de Administraciones Públicas.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión de...

DISPONGO

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer la estructura, los perfiles profesionales, las competencias y los contenidos básicos del Grado en Diseño, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el.

Artículo 2. Centros de enseñanzas artísticas superiores de diseño

1. De conformidad con los artículos 58 y 107 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Grado en Diseño se cursará en las escuelas superiores de diseño y corresponde a las Comunidades Autónomas regular su organización.

2. Asimismo, el Master se impartirá en las escuelas superiores de diseño de acuerdo con las condiciones establecidas en el Real Decreto/2008, de de de 2008, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

3. Las Administraciones educativas favorecerán la autonomía pedagógica y organizativa de las escuelas superiores de diseño y facilitarán la actividad

investigadora y creativa. El funcionamiento, la organización y la participación en los centros tendrán como referente los centros educativos superiores que configuran el Espacio Europeo de Educación Superior.

4. En las enseñanzas propias del Grado en Diseño, la relación numérica máxima profesor-alumno será de 1/20 en las clases teóricas, 1/10 en las clases teórico-prácticas.

CAPÍTULO II

Grado en diseño

Artículo 3. Estructura general del Grado en diseño y su finalidad

1. Las enseñanzas artísticas superiores de diseño conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional comprenderán los estudios de Grado en Diseño y los estudios de Postgrado: Master y Doctorado, formando parte de la Educación Superior Española y del Espacio Europeo de Educación Superior.

2. La finalidad de estas enseñanzas es la formación de profesionales del diseño cualificados para la mejora de la creación, el desarrollo, el uso y el consumo de las producciones industriales y de los servicios, así como para el ejercicio de actividades de carácter profesional artístico, docente e investigador.

3. La duración del Grado en Diseño y de Master de Diseño se adaptará a las características de estas enseñanzas en los términos que se establecen en el Real Decreto/2008, de de de 2008, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación.

4. La unidad de medida del haber académico de las enseñanzas superiores de diseño de carácter oficial será el crédito europeo, que representa la cantidad de trabajo del estudiante para cumplir los objetivos del programa de estudios y que se obtiene de la superación de cada una de las materias que integran los planes de estudios de estas enseñanzas. En esta unidad de medida se integran las enseñanzas teóricas y prácticas, así como otras actividades académicas dirigidas, con inclusión de las horas de estudio y de trabajo que el estudiante debe realizar para alcanzar los objetivos formativos propios de cada una de las materias del correspondiente plan de estudios.

5. Las Comunidades Autónomas y las universidades de sus respectivos ámbitos territoriales podrán convenir fórmulas de colaboración para los Estudios Superiores de Diseño regulados en el presente real decreto.

Artículo 4. Grado en Diseño

1. Los estudios de Grado en Diseño comprenderán las enseñanzas básicas y de formación general, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio profesional.
2. Las especialidades del Grado en Diseño que se regulan en el presente Real Decreto son las siguientes: Gráfico, de Productos, de Interiores y de Moda.

Artículo 5. Objetivo general del Grado en Diseño y perfil profesional

1. Los estudios de Grado en Diseño tienen como objetivo general la formación cualificada de diseñadores capaces de comprender, definir y optimizar los productos y servicios del diseño en sus diferentes ámbitos, dominar los conocimientos científicos, tecnológicos y artísticos y los métodos y procedimientos asociados a ellos, así como generar valores de significación artística y cultural en respuesta a los cambios sociales y tecnológicos que se vayan produciendo.
2. El perfil del diseñador corresponde al de un profesional capaz de concebir, fundamentar y documentar un proceso creativo a través del dominio de los principios teóricos y prácticos del diseño y de la metodología proyectual, capaz de integrar los diversos lenguajes artísticos, las técnicas y las tecnologías en la correcta materialización de mensajes, ambientes y productos artística y culturalmente significativos.

Artículo 6. Titulación del Grado en Diseño

1. Quienes superen los estudios de Grado en Diseño obtendrán el Título de Graduado o Graduada en Diseño en la especialidad que corresponda. Este título es equivalente, a todos los efectos, al título de Graduado Universitario.
2. El Título de Graduado de Diseño permitirá el acceso a las enseñanzas de Master de las enseñanzas artísticas superiores.
3. Asimismo, el Título de Graduado de Diseño permitirá el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Master en los términos establecidos en el artículo 16.1 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 7. Acceso al Grado en Diseño

1. Para acceder a los estudios de Grado en Diseño será preciso estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
2. Los mayores de diecinueve años que no posean la titulación requerida, podrán acceder directamente mediante la superación de una prueba, regulada

por las Administraciones educativas, en la que los candidatos tendrán que acreditar que poseen la madurez suficiente en relación con los objetivos del bachillerato, de acuerdo con el artículo 69.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

3. En los casos recogidos en los apartados 1 y 2, además será preciso superar una prueba específica de acceso, regulada por las Administraciones educativas, en la que se valorarán los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento estos estudios.

4. Las Administraciones educativas realizarán, al menos, una convocatoria anual de la prueba de acceso al Grado en Diseño. Las pruebas se realizarán en las escuelas superiores de diseño.

5. Podrán acceder directamente al Grado en Diseño, sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión de alguno de los siguientes títulos:

- a) Título superior de Artes Plásticas y Diseño.
- b) Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- c) Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.
- d) **Título de Arquitecto (o Grado equivalente)**
- e) **Título de Arquitecto Técnico (o Grado equivalente)**
- f) **Título de Licenciado en Bellas Artes (o Grado equivalente)**

Artículo 8. *Directrices específicas para el diseño de los planes de estudios del Grado en Diseño*

1. Los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de graduado en Diseño en la especialidad correspondiente, se ajustarán a los contenidos básicos establecidos en el presente real decreto y contendrán la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: formación básica, materias obligatorias y optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos u otras actividades formativas.

2. Estos planes de estudios deberán contener las competencias generales, las competencias transversales y los perfiles profesionales definidos para cada una de las especialidades, correspondientes al Grado en Diseño, que se determinan en el **anexo I** del presente real decreto.

3. Los planes de estudios del Grado en Diseño, en cada una de sus especialidades, comprenderán 4 cursos académicos, de 60 créditos cada uno, con un total de 240 créditos.

4. La distribución de los 240 créditos totales será la siguiente:

a) Las materias de formación básica tendrán un mínimo de 60 créditos y contemplarán las que figuran en el **anexo II**. Se impartirán en la primera mitad del plan de estudios.

c) Las materias obligatorias de especialidad tendrán un mínimo de 60 créditos y contemplarán las que figuran en el **anexo III**.

d) Las prácticas externas tendrán entre 6 y 30 créditos y se realizarán preferentemente en la segunda mitad del plan de estudios. Serán reguladas por las Administraciones Educativas.

El Proyecto de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, se realizará en la fase final del plan de estudios y estará orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. El proyecto se podrá realizar en el centro o en colaboración con una empresa con la tutela correspondiente, del centro y de la empresa. Cada alumno tendrá un tutor-profesor/a, máximo responsable del proyecto, a elección del alumno.

Para la evaluación del proyecto se constituirá un Tribunal formado por miembros de las distintas materias que han de incidir en el proyecto. En el caso de realizarse en una empresa, miembros de ésta han de formar parte del mencionado tribunal.

5. Los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades artísticas y culturales hasta un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

6. En la asignación de créditos para cada materia y asignatura estarán comprendidas las horas correspondientes a las clases lectivas, teórica o prácticas, las horas de estudio, las dedicadas a la realización de seminarios, trabajos, prácticas y proyectos y las exigidas para la preparación y realización de los exámenes y pruebas de evaluación.

Artículo 9. Enseñanzas mínimas

Los bloques de contenidos, las materias, los descriptores y el número de créditos correspondientes a las enseñanzas mínimas de cada una de las especialidades del Grado en Diseño son los que se establecen en el **anexo IV** del presente real decreto.

Artículo 10. Desarrollo del plan de estudios

1. Las Administraciones Educativas, por iniciativa propia o a propuesta de las escuelas superiores de diseño, establecerán el plan de estudios del Grado en Diseño, del que formarán parte las enseñanzas mínimas contenidas en el presente real decreto.

2. A tal fin, se tendrán en cuenta las necesidades de desarrollo económico y social del territorio de su competencia educativa y la función de estas enseñanzas en el desarrollo de su patrimonio cultural, y se impulsará la participación de los sectores artístico, profesional, empresarial y de investigación y de todos aquellos organismos e instituciones artísticas y culturales u otros que tengan objetivos o funciones próximos a sus intereses.

3. Las Administraciones Educativas, al establecer los correspondientes planes de estudios, podrán disponer diversos itinerarios académicos para cada una de las especialidades a que se refiere el presente real decreto

Artículo 11. Organización de las materias.

1. Las Administraciones educativas, al establecer el plan de estudios, organizarán cada una de las materias establecidas en el presente real decreto en una o varias asignaturas, señalando el número de créditos para cada una de ellas y el curso o los cursos en que deberán realizarse, pudiendo incrementarse los contenidos y los créditos mínimos fijados.

2. Las Administraciones educativas podrán completar el plan de estudios con otras materias además de las contempladas en este real decreto, que se concretarán en asignaturas. Asimismo, podrán establecer asignaturas optativas que desarrollen contenidos cuya finalidad sea la de actualizar, completar o ampliar la formación del alumnado.

3. Las materias y asignaturas vinculadas a la formación básica deberán tener asignado un mínimo de 4 créditos para que puedan ser incorporadas al plan de estudios.

Artículo 12. Creación de nuevas especialidades

1. Las Administraciones educativas, por iniciativa propia o a propuesta de las escuelas superiores de diseño, podrán proponer especialidades de nueva creación.

2. En las propuestas de creación de nuevas especialidades se definirá el perfil y el ámbito profesional correspondiente a la especialidad, las competencias, las capacidades, los conocimientos y destrezas, y las materias básicas con sus correspondientes descriptores.

3. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, resolverá sobre la creación de nuevas especialidades.

Artículo 13. Evaluación

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias establecidas de acuerdo con el perfil profesional definido para cada una de las especialidades de estos estudios.

2. La evaluación será diferenciada por asignaturas y tendrá un carácter integrador en relación con los objetivos definidos en los planes de estudios. La evaluación del proyecto fin de estudios será única.

3. Los criterios de evaluación se especificarán en los correspondientes planes de estudios y serán objetivables y mensurables de acuerdo con los parámetros que se definan a tal efecto.

4. La obtención de los créditos correspondientes a una asignatura requerirá haber superado las correspondientes pruebas de evaluación.

5. La obtención del correspondiente título requerirá la superación de la totalidad de las materias, las prácticas y el proyecto fin de Grado que constituyen el plan de estudios.

Artículo 14. Promoción y Permanencia (Aquí se dijo que había que hacer una nueva redacción) La redacción primera estaba así:

1. Las Administraciones educativas determinarán las condiciones de promoción del curso. En todo caso, el número de créditos de las asignaturas no superadas de cursos precedentes no podrá exceder del 25 por 100 del total de créditos asignados al curso de que se trate en el correspondiente plan de estudios.

2. Los alumnos dispondrán de un máximo de cuatro convocatorias para superar cada asignatura y de un máximo de dos convocatorias para superar el proyecto fin de estudios. En ambos casos, los centros superiores podrán autorizar, a petición del alumno, con carácter excepcional y por causas debidamente justificadas, una nueva convocatoria, de acuerdo con el procedimiento que dicte al efecto la Administración educativa competente.

3. Con el fin de no agotar las convocatorias, las Administraciones educativas establecerán los requisitos y condiciones de solicitud de anulación de matrícula y anulación de convocatoria.

4. La permanencia del alumno en el centro no podrá exceder de seis cursos académicos por especialidad

CAPÍTULO III

Estudios de Postgrado

Artículo 15. Estudios de Master

Los estudios de Master oficial de Diseño tienen como finalidad la adquisición por el estudiante de una formación avanzada, de carácter especializado o multidisciplinar, orientada a la especialización académica o profesional o a promover la iniciación en tareas investigadoras.

Artículo 16. Titulación de los estudios de Master

1. Quienes superen los estudios de Master obtendrán el Título de Master en la denominación correspondiente. Este título es equivalente, a todos los efectos, al título de Master Universitario.

2. El Título de Máster permitirá el acceso a las enseñanzas oficiales universitarias de Máster y al Programa de doctorado en cualquiera de sus periodos, en los términos establecidos en los artículos 16 y 19 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 17. Acceso a los estudios de Master

1. Para acceder a los estudios de Máster será necesario estar en posesión del Título de Grado en Diseño o de un título de Grado Universitario o equivalente.

2. Los planes de estudios incluirán los procedimientos y requisitos de admisión, entre los que podrán figurar requisitos de formación previa específica en algunas disciplinas.

Artículo 18. Desarrollo de los contenidos básicos

1. Las Administraciones Educativas, por iniciativa propia o a propuesta de las escuelas superiores de diseño, podrán proponer estudios de Máster.

2. El Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas y al Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas, establecerá las denominaciones y los contenidos básicos de los estudios de Master.

Artículo 19. Directrices específicas para el diseño de los planes de estudios del Master

1. Los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Máster tendrán entre 60 y 120 créditos, y contendrán toda la formación teórica y práctica que el estudiante deba adquirir: materias obligatorias, materias optativas, seminarios, prácticas externas, trabajos dirigidos, trabajo de fin de Master, actividades de evaluación y otras que resulten necesarias según las características propias de cada título.

2. Estos estudios concluirán con la elaboración y defensa pública de un trabajo de fin de Master, que tendrá entre 6 y 30 créditos.

3. Las Administraciones Educativas establecerán los planes de estudios conducentes a la obtención de los correspondientes Títulos de Master, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente real decreto y aquellos que se regulen en el establecimiento de los contenidos básicos.

Artículo 20. Doctorado

Las Administraciones educativas fomentarán convenios con las Universidades para la organización de estudios de doctorado propios de estas

enseñanzas, así como de actividades vinculadas con la formación continua y con proyectos de investigación y creación.

Capítulo IV

Movilidad del alumnado, Calidad y Evaluación

Artículo 21. Expedición del Suplemento Europeo al Título

1. El Suplemento Europeo al Título a los Títulos de Grado en Diseño y a los Títulos de Master será expedido, a solicitud del interesado, por la Administración Educativa correspondiente, previa verificación del cumplimiento de lo dispuesto en este real decreto y de conformidad con los requisitos formales que se establecen en el **anexo V**.

2. El documento soporte de los suplementos europeos que se expidan será de idéntico tamaño para todos ellos, normalizado en formato UNE A-4 (modelo de papel de seguridad).

3 En los documentos se incorporará impreso el Escudo de España. Podrán incorporarse, asimismo, los escudos o logotipos de la Unión Europea y de la Comunidad Autónoma, en cuyo caso su tamaño no podrá ser mayor que el del escudo de España.

4. El Suplemento Europeo al Título se expedirá en castellano y en otra lengua oficial de la Unión Europea que la Comunidad Autónoma determine. El Consejo Superior de Enseñanzas artísticas aprobará, a estos efectos, y de conformidad con los modelos que se incluyen como anexos a este real decreto, modelos uniformes de suplementos al título redactados en las lenguas oficiales de la Unión Europea de mayor uso. Asimismo, las Comunidades Autónomas con lengua cooficial propia podrán expedir también los suplementos al título en su propia lengua, se atenderán a la traducción a la lengua cooficial que la Administración educativa de la comunidad autónoma determine y respetarán en la traducción la literalidad del contenido del suplemento que figura en el **anexo VI**.

5. Las Comunidades Autónomas determinarán los precios públicos que correspondan por la expedición del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 22. Estudios parciales

3. En el supuesto de que el estudiante no haya cursado la totalidad de los estudios conducentes al título superior de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, no se expedirá el Suplemento Europeo al Título, sino únicamente una certificación de estudios con los contenidos que procedan del modelo del Suplemento Europeo al Título.

Artículo 23. Participación en Programas de movilidad de estudiantes y profesores y prácticas de los estudiantes.

1. Las Administraciones educativas facilitarán el intercambio y la movilidad de los estudiantes y titulados de las enseñanzas superiores de Diseño en el Espacio Europeo de Educación Superior, dentro de los programas europeos existentes conforme su propia normativa.

2. Las Administraciones educativas fomentarán la firma de convenios de cooperación con instituciones y empresas públicas, a fin de impulsar la movilidad y el intercambio de profesores, investigadores y estudiantes de las Escuelas Superiores de Diseño.

3. Las Administraciones educativas promoverá la firma de convenios con empresas e instituciones para la realización de prácticas externas por parte de los alumnos que cursan enseñanzas superiores de Diseño.

Disposición adicional primera. Acreditación académica y movilidad del alumnado.

El Ministerio de Educación y Ciencia, previa consulta a las Comunidades Autónomas, determinará los documentos y requisitos formales para la acreditación académica y la obtención del Suplemento Europeo al Título.

SI YA DEFINIMOS EL SET EN EL ARTÍCULO 21 Y EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES DEFINIMOS EL MODELO, ¿ES NECESARIA ESTA DISPOSICIÓN? Sí, pues es disposición adicional en donde se marca consulta a las autonomías; no afecta a lo dicho en el art.21. Por otra parte no veo el Anexo VI. En el antiguo, en el art. 21.3, también aparecía y no colisionaba.

Disposición adicional segunda. Alumnos con discapacidad.

1. En el marco de lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se deberán cumplir las disposiciones vigentes en materia de promoción de la accesibilidad.

2. Las Administraciones educativas adoptarán las medidas oportunas para la adaptación del currículo a las necesidades del alumnado con discapacidad.

Disposición adicional tercera. Formación del profesorado.

Las Administraciones educativas propiciarán planes de formación del profesorado relativos a la actualización y profundización de las disciplinas propias del diseño en sus diferentes ámbitos, y de las nuevas metodologías y los sistemas de evaluación e investigación correspondientes al Espacio Europeo de Educación Superior.

Disposición adicional cuarta. *Implantación de las enseñanzas.*

En el año académico 2009-2010 **¿SEGURO? Imposible**, se iniciará la implantación progresiva del Grado en Diseño que se regula en este real decreto.

Disposición transitoria primera. *Incorporación de alumnos procedentes de planes anteriores.*

1. El alumno que hubiera iniciado los estudios de Diseño conforme al plan de estudios regulado en el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, podrá finalizar los mismos hasta el curso académico 2013-2014. Los alumnos que tras finalizar dicho curso académico no hubieran obtenido el Título conforme al plan de estudios iniciado, deberán incorporarse al nuevo plan de estudios.

2. A tal fin, las Administraciones Educativas establecerán un procedimiento especial de reconocimiento de créditos personalizado, mediante el cual se determinarán aquellos créditos que, habiendo sido obtenidos en las enseñanzas de diseño del plan de estudios que se extingue, son computados a efectos de la obtención del actual título oficial.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

1. Queda derogado el Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre, por el que se establecen los Estudios Superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios.

2. Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este real decreto.

Disposición final primera. *Título competencial.*

1. Este real decreto tiene carácter básico y se dicta al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española y de la habilitación que confiere al Gobierno los artículos 6.2 y 58 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

1. El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

ANEXO I

Competencias transversales de los Graduados en Diseño

Competencias instrumentales

Capacidad de análisis y síntesis
Capacidad de organización y planificación
Conocimientos generales básicos
Conocimientos básicos de la profesión
Comunicación oral y escrita en la lengua nativa
Conocimiento de al menos, una lengua extranjera
Conocimiento de las nuevas tecnologías
Capacidad de gestión de la información
Capacidad de resolución de problemas
Capacidad de toma de decisiones

Competencias interpersonales

Capacidad crítica y autocrítica
Capacidad de trabajo en equipo
Habilidades en las relaciones interpersonales
Capacidad de trabajar en un equipo interdisciplinar
Capacidad de comunicación con expertos de otras áreas
Apreciación de la diversidad y multiculturalidad
Habilidad de trabajar en un contexto internacional
Razonamiento crítico
Compromiso ético
Sensibilidad estética
Capacidad para adaptarse a nuevas situaciones
Sensibilidad hacia temas medioambientales
Sensibilidad hacia el Patrimonio Cultural

Competencias sistémicas

Capacidad de aplicar los conocimientos en la práctica
Dominio de los procedimientos metodológicos de la investigación
Capacidad de aprender
Capacidad para generar nuevas ideas (creatividad)
Liderazgo y gestión de grupos de trabajo
Conocimiento de culturas y costumbres de otros países
Habilidad para trabajar de forma autónoma
Diseño y gestión de proyectos
Iniciativa y espíritu emprendedor
Motivación por la calidad
Motivación de logro
Responsabilidad hacia temas medioambientales
Responsabilidad hacia el Patrimonio Cultural

Competencias generales de los Graduados en Diseño y su relación con los bloques de contenido

COMPETENCIAS GENERALES	BLOQUES DE CONTENIDO
Concebir, planificar y desarrollar proyectos de diseño de acuerdo con los requisitos y condicionamientos técnicos, funcionales, estéticos y comunicativos.	Integración
Dominar los lenguajes y los recursos expresivos de la representación y la comunicación.	Fundamentación Instrumental
Comprender las relaciones entre el lenguaje formal, el lenguaje simbólico y la funcionalidad específica.	Fundamentación Teórico, Crítico e Histórico Integración
Actuar como mediadores entre la tecnología y el arte, las ideas y los fines, la cultura y el comercio.	Teórico, Crítico e Histórico Integración
Promover conocimientos de aspectos históricos, éticos, sociales y culturales del contexto del diseño a lo largo de todo su ciclo vital.	Teórico, Crítico e Histórico
Organizar, dirigir o coordinar equipos de trabajo vinculados a proyectos y saber adaptarse a equipos multidisciplinares.	Jurídico y Económico
Plantear estrategias de investigación e innovación para resolver nuevas expectativas centradas en las funciones, las necesidades y los materiales.	Científico y Tecnológico Integración Fundamentación
Investigar en los aspectos intangibles y/o simbólicos que inciden en la calidad percibida.	Teórico, Crítico e Histórico
Tener capacidad para adaptarse a los cambios y a la evolución tecnológica industrial.	Científico y Tecnológico Integración
Debatir y comunicar ideas y conclusiones a los clientes, así como saber evaluar y reaccionar ante los estímulos generados por éstos.	Instrumental Jurídico y Económico
Ser capaces de encontrar soluciones ambientalmente sostenibles, así como nuevas ideas de bienestar.	Integración Científico y Tecnológico
Favorecer la inclusión social y la igualdad dentro de la diversidad humana en referencia a sus características, habilidades y limitaciones.	Teórico, Crítico e Histórico Integración
Conocer los procesos y materiales y saber coordinar la propia intervención con los otros profesionales, según las secuencias y grados de compatibilidad.	Científico y Tecnológico. Jurídico y Económico
Conseguir que el producto diseñado transmita valores culturales, ya sean locales, regionales o supranacionales.	Teórico, Crítico e Histórico Integración

Conocer en profundidad la historia y la tradición de las artes y del diseño.	Teórico, Crítico e Histórico
Plantear, evaluar y alcanzar estrategias de aprendizaje adecuadas para conseguir objetivos personales y colectivos.	Jurídico y Económico
Mejorar los recursos necesarios para alcanzar los objetivos previstos.	Jurídico y Económico
Demostrar capacidad crítica y saber plantear estrategias de investigación.	Teórico, Crítico e Histórico
Utilizar factores sociales, estéticos y artísticos que surgen en el momento actual para encauzar tendencias futuras.	Teórico, Crítico e Histórico Integración
Conocer el comportamiento de los receptores del proceso comunicativo.	Teórico, Crítico e Histórico Integración
Dominar los recursos tecnológicos de las distintas formas de comunicación.	Instrumental Integración Científico y tecnológico
Conocer el contexto económico, social y cultural en que tiene lugar el diseño.	Teórico, Crítico e Histórico Jurídico y Económico
Dominar los procedimientos metodológicos propios de la investigación.	Teórico, Crítico e Histórico Integración
Aplicar los métodos de verificación para la eficiencia comunicativa.	Instrumental Científico y tecnológico Integración
Analizar, evaluar y verificar la viabilidad productiva de los proyectos, desde criterios de innovación formal, gestión empresarial y demandas de mercado.	Integración
Tener una visión científica sobre la percepción y el comportamiento de la forma, de la materia, del espacio, del movimiento y del color.	Instrumental Científico y tecnológico Teórico, Crítico e Histórico

Competencias específicas por especialidad

Diseño Gráfico

Los Estudios Superiores de Diseño en la especialidad de Diseño Gráfico facilitarán¹ el desarrollo de las siguientes competencias:

- 1) Generar, desarrollar y materializar ideas, conceptos e imágenes para programas comunicativos complejos.
- 2) Dominar los recursos formales de la expresión y la comunicación visual.
- 3) Comprender y utilizar la capacidad de significación del lenguaje gráfico.

¹ En términos educativos se habla de "facilitar el aprendizaje".

- 4) Dominar los procedimientos de creación de códigos comunicativos.
- 5) Establecer estructuras organizativas de la información.
- 6) Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- 7) Determinar y, en su caso, crear soluciones tipográficas adecuadas a los objetivos del proyecto
- 8) Conocer los canales que sirven de soporte a la comunicación visual y utilizarlos conforme a los objetivos comunicacionales del proyecto.
- 9) Analizar el comportamiento de los receptores del proceso comunicacional en función de los objetivos del proyecto.
- 10) Aplicar métodos de verificación de la eficacia comunicativa.
- 11) Dominar los recursos tecnológicos de la comunicación visual.
- 12) Dominar la tecnología digital para el tratamiento de imágenes, textos y sonidos.
- 13) Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño gráfico.
- 14) Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- 15) Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

Diseño de Interiores

Los Estudios Superiores de Diseño en la especialidad de Diseño de Interiores facilitarán el desarrollo de las siguientes competencias:

- 1) Generar y materializar soluciones funcionales, formales y técnicas que permitan el aprovechamiento y la utilización idónea de espacios interiores.
- 2) Concebir y desarrollar proyectos de diseño de interiores con criterios que comporten mejora en la calidad, uso y consumo de las producciones.
- 3) Dirigir y certificar la realización de proyectos de interiores.
- 4) Analizar, interpretar, adaptar y producir información relativa a la materialización de los proyectos.
- 5) Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y constructivos que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.
- 6) Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- 7) Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de interiores.

- 8) Conocer los procesos de fabricación, producción y manufacturado más usuales de los diferentes sectores vinculados al diseño de interiores.
- 9) Adecuar la metodología y las propuestas a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.
- 10) Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de interiores.
- 11) Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de interiorismo.
- 12) Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de interiores.
- 13) Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial del interiorismo.
- 14) Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- 15) Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, valorar su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

Diseño de Moda

Los Estudios Superiores de Diseño en la especialidad de Diseño de Moda facilitarán el desarrollo de las siguientes competencias:

- 1) Generar propuestas creativas de diseño de moda adecuadas a los condicionamientos materiales, funcionales, estéticos y comunicativos de los supuestos de trabajo.
- 2) Concebir y materializar proyectos de diseño de moda que integren los aspectos formales, materiales, técnicos, funcionales, comunicativos y de realización.
- 3) Conocer las características, propiedades y comportamiento de los materiales utilizados en los distintos ámbitos del diseño de moda.
- 4) Conocer la maquinaria y los procesos de fabricación, producción y manufacturado de los sectores vinculados al diseño de moda.
- 5) Adecuar la metodología y las propuestas de diseño a la evolución tecnológica e industrial propia del sector.
- 6) Fundamentar el proceso creativo en estrategias de investigación, metodológicas y estéticas.
- 7) Interrelacionar los lenguajes formal y simbólico con la funcionalidad específica.
- 8) Resolver los problemas estéticos, funcionales, técnicos y de realización que se planteen durante el desarrollo y ejecución del proyecto.

- 9) Analizar los estudios de mercado y su incidencia en el desarrollo de nuevos productos y colecciones.
- 10) Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de moda.
- 11) Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de moda.
- 12) Conocer el marco económico y organizativo en el que se desarrolla la actividad empresarial.
- 13) Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de moda.
- 14) Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial
- 15) Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

Diseño de Producto

Los Estudios Superiores de Diseño en la especialidad de Diseño de Producto facilitarán el desarrollo de las siguientes competencias:

- 1) Determinar las características finales de productos, servicios y sistemas, coherentes con los requisitos y relaciones estructurales, organizativas, funcionales, expresivas y económicas definidas en el proyecto.
- 2) Resolver problemas proyectuales mediante la metodología, destrezas, y procedimientos adecuados.
- 3) Proponer, evaluar y determinar soluciones alternativas a problemas complejos de diseño de productos y sistemas.
- 4) Valorar e integrar la dimensión estética en relación al uso y funcionalidad del producto.
- 5) Analizar modelos y sistemas naturales y sus aplicaciones en el diseño de productos y sistemas.
- 6) Determinar las soluciones constructivas, los materiales y los principios de producción adecuados en cada caso.
- 7) Conocer las características, propiedades físicas y químicas y comportamiento de los materiales utilizados en el diseño de productos, servicios y sistemas.
- 8) Conocer los procesos para la producción y desarrollo de productos, servicios y sistemas.
- 9) Dominar los recursos gráfico-plásticos de la representación bi y tridimensional.
- 10) Producir y comunicar la información adecuada relativa a la producción.

- 11) Conocer los recursos tecnológicos de la comunicación y sus aplicaciones al diseño de producto.
- 12) Dominar la tecnología digital específica vinculada al desarrollo y ejecución de proyectos de diseño de producto.
- 13) Conocer el contexto económico, social, cultural e histórico en el que se desarrolla el diseño de producto.
- 14) Comprender el marco legal y reglamentario que regula la actividad profesional, la seguridad y salud laboral y la propiedad intelectual e industrial.
- 15) Reflexionar sobre la influencia social positiva del diseño, su incidencia en la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente y su capacidad para generar identidad, innovación y calidad en la producción.

Perfil profesional por especialidad

Perfil profesional de Diseño Gráfico

El profesional del Diseño Gráfico es un creador cuya actividad tiene por objeto la utilización del lenguaje gráfico para generar mensajes y comunicar contenidos de naturaleza diversa con diferentes medios y para los distintos canales de comunicación. De acuerdo con este principio, el diseñador gráfico desarrolla su actividad profesional en los siguientes ámbitos:

- Identidad corporativa y visual
- Diseño editorial
- Producción gráfica
- Diseño de packaging
- Dirección de arte en publicidad
- Diseño audiovisual
- Grafismo en televisión
- Diseño multimedia
- Diseño de interacción, diseño web
- Diseñador ambiental: gráfica y comunicaciones aplicadas al espacio.
- Diseño de material didáctico
- Investigación y docencia

Perfil profesional de Diseño de Interiores

El Diseñador de Interiores es un profesional capaz de analizar, investigar y proyectar, dirigir equipos de proyectos y de ejecución de obras de Diseño de Interiores, así como actuar como interlocutor directo ante las administraciones

públicas en el ámbito de su profesión. Los ámbitos principales donde desarrolla su actividad son:

- Vivienda y diseño de los espacios interiores para el hábitat
- Diseño de espacios comerciales y de ocio (tiendas, bares, restaurante, hoteles, ...)
- Diseño de espacios administrativos (oficinas, entidades bancarias, ...)
- Diseño de espacios culturales, educativos y lúdicos (museos, centros docentes, bibliotecas, ludotecas, parques temáticos, ...)
- Diseño de espacios efímeros: stands de feria, escenografías teatrales y cinematográficas, set desing, escaparatismo, exposiciones, ...
- Rehabilitación de viviendas
- Paisajismo y diseño de espacios públicos
- Gestión empresarial de actividades creativas
- Diseño de los espacios interiores de los distintos sistemas de transporte
- Gestión de obras, mediciones, presupuestos y prevención de riesgos en el ámbito del Diseño de Interiores
- Dirección de obras en el ámbito del Diseño de Interiores
- Investigación y docencia

Perfil profesional de Diseño de Moda

El Diseñador de Moda es un profesional capaz de configurar material y formalmente los productos de diseño textil y de la indumentaria en distintos ámbitos profesionales, atendiendo las necesidades y las tendencias del mercado, de creatividad, de innovación y su viabilidad técnico-productiva, económica, medio-ambiental y sociocultural. El diseñador de Moda desarrolla su actividad, básicamente, en:

- Diseño de moda
- Coolhunter - Investigación de tendencias
- Estilismo
- Dirección artística
- Vestuario teatral y cinematográfico
- Diseño de complementos
- Diseño textil
- Diseño y gestión de imagen corporativa
- Gestión empresarial de actividades creativas
- Diseños personalizados o corporativos
- Diseño de moda para actividades específicas (deportes, eventos, fiesta)

- Figurismo
- Sastrería y confección a medida
- Diseño, Investigación y desarrollo de nuevos conceptos, materiales, aplicaciones
- Investigación y docencia

Perfil profesional de Diseño de Producto

El Diseñador de Producto es un profesional capaz de proyectar, analizar, investigar y determinar las propiedades y cualidades físicas, así como los valores simbólicos y comunicativos que han de caracterizar sus producciones, definiendo la forma, la configuración, la calidad, el funcionamiento, el valor y la significación estética, social y medioambiental de las mismas.

Los sectores en que el diseñador de producto desarrolla su actividad son, entre otros:

- Diseño de envases y embalajes
- Diseño de Calzado
- Diseño de Juguetes
- Diseño de Electrodomésticos
- Diseño de mobiliario para el hábitat
- Diseño de mobiliario de oficina
- Diseño de elementos urbanos
- Diseño de Iluminación y luminarias
- Diseño en el ámbito de la automoción
- Diseño Herramientas y accesorios
- Diseño de Sanitarios y grifería
- Diseño para la artesanía
- Diseño para condiciones especiales
- Diseño textil
- Diseño de Pavimentos y revestimientos
- Menaje
- Diseño de sistemas
- Gestión del Diseño
- Desarrollo de producto
- Diseño, investigación y desarrollo de nuevos conceptos, materiales, aplicaciones y productos
- Investigación y Docencia

ANEXO II

Materias de formación básica

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	ECTS
Fundamentación	Fundamentos del diseño	10
Instrumental	Lenguajes y técnicas de representación y comunicación	30
Científico-Tecnológico	Ciencia aplicada al diseño	5
Teórico, Crítico e Histórico	Historia de las Artes y el Diseño	5
	Cultura del Diseño.	5
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño	5
	TOTAL	60

ANEXO III

Materias obligatorias de Diseño Gráfico

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	ECTS
Fundamentación	Tipografía	5
Científico-Tecnológico	Materiales y tecnología aplicada al Diseño Gráfico	19
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño Gráfico	5
Integración	Proyectos de Diseño Gráfico	28
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño Gráfico	3
	TOTAL	60

Materias obligatorias de Diseño de Interiores

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	ECTS
Científico-Tecnológico	Materiales y tecnología aplicados al Diseño de Interiores	23
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño de Interiores	5
Integración	Proyectos de Diseño de Interiores	28
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño de Interiores	4
	TOTAL	60

Materias obligatorias de Diseño de Moda

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	ECTS
Científico-Tecnológico	Materiales y tecnología aplicada al Diseño de Moda	10
	Patronaje y Confección	8
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño de Moda	5
Integración	Proyectos de Diseño de Moda	28
	Estilismo	5
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño de Moda	4
	TOTAL	60

Materias obligatorias de Diseño de Producto

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	ECTS
Científico-Tecnológico	Materiales y tecnología aplicados al diseño de producto	18
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño de Producto	5
Integración	Proyectos de Productos y de Sistemas	28
	Proyectos de Envases y Embalajes	5
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño de Producto	4
	TOTAL	60

ANEXO IV
Enseñanzas mínimas

Materias de Formación Básica

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA	ECTS
Fundamentación	Fundamentos del diseño	<p>Conocimientos básicos del diseño: estructura, forma, color, espacio y volumen.</p> <p>Análisis de la forma, composición y percepción.</p> <p>Antropometría, ergonomía y biónica.</p> <p>Teoría, metodología, ideación y concepción del proyecto.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	10
Instrumental	Lenguajes y técnicas de representación y comunicación	<p>Técnicas instrumentales de la estructura, la expresión y la representación bidimensional y tridimensional.</p> <p>Dibujo de observación, expresión y representación.</p> <p>Investigación del volumen y concepción espacial.</p> <p>Geometría plana y descriptiva.</p> <p>Representación gráfica mediante tecnología digital.</p> <p>Fotografía y medios audiovisuales.</p> <p>Conocimiento y análisis de las distintas técnicas de presentación.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	30
Científico-Tecnológico	Ciencia aplicada al diseño	<p>Conocimientos de matemáticas, física y química aplicados al diseño.</p> <p>El método científico. Métodos para el análisis y la simulación.</p> <p>Ecoeficiencia y sostenibilidad.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	5

Teórico, Crítico e Histórico	Historia de las Artes y el Diseño	<p>Historia y teoría de las artes, la arquitectura y el diseño.</p> <p>Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño.</p> <p>Diseñadores y tendencias contemporáneos.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	5
	Cultura del Diseño.	<p>El significado del diseño en la cultura y en la sociedad contemporánea.</p> <p>Teoría de la información y de la comunicación, de la semiología, la estética, la teoría de la forma, de la función y de la estructura.</p> <p>Fundamentos de antropología aplicados al diseño.</p> <p>Fundamentos de sociología y cultura del consumo.</p> <p>Idiomas extranjeros.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	5
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño	<p>Propiedad intelectual e industrial.</p> <p>Organización y economía de empresa.</p> <p>Técnicas de análisis de mercado.</p> <p>Fundamentos de economía de producción.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	5

Materias obligatorias de especialidad

DISEÑO GRÁFICO

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN	ECTS
Fundamentación	Tipografía	Escritura y comunicación. Tecnología tipográfica. Historia y evolución. La caligrafía. Ortotipografía y legibilidad. Arquitectura y estilos tipográficos. Tipografía y estructura de la información.	5
Científico-Tecnológico	Tecnología Aplicada al Diseño Gráfico	La fotografía: técnicas i procesos. Reproducción e impresión. Preimpresión y tratamiento de imágenes. Técnicas de grabado. Sistemas de impresión industrial. Soportes para la impresión. Tecnología digital: Redes y comunicaciones. Imagen digital. Edición y publicación electrónica. Usabilidad y accesibilidad. Comunicación multimedia. Técnicas audiovisuales: producción y edición. Técnicas de animación Métodos de investigación y experimentación propios de la materia	19
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño Gráfico	Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño gráfico. Diseñadores y tendencias. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia	5

<p>Integración</p>	<p>Proyectos del Diseño Gráfico</p>	<p>Definición y realización de proyectos. Metodología e Investigación. Estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad. El trabajo en equipo. Técnicas para la visualización de ideas.</p> <p>Identidad corporativa y de producto. Envase y embalaje. La gráfica y el tratamiento gráfico de la información. Gráfica y comunicaciones aplicadas al espacio. Señalética. Diseño editorial. Diseño publicitario.</p> <p>El diseño gráfico audiovisual. Preproducción, producción y posproducción de proyectos de imagen en movimiento.</p> <p>El diseño interactivo. Sistemas de interacción. Gestión de contenidos. Representación gráfica de la información. Usabilidad y accesibilidad.</p> <p>Elaboración de proyectos interdisciplinares integrados.</p> <p>Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto</p> <p>Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.</p>	<p>28</p>
<p>Jurídico y Económico</p>	<p>Gestión del Diseño Gráfico</p>	<p>Comunicación y marketing del Diseño Gráfico.</p> <p>Recursos, costes y organización de la actividad profesional. El valor del diseño gráfico.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	<p>3</p>

DISEÑO DE INTERIORES

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN	ECTS
Científico-Tecnológico	Materiales y tecnología aplicados al diseño de interiores	<p>Propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales.</p> <p>Balance energético y análisis del ciclo de vida de los materiales, de los productos y de los procesos.</p> <p>Estructuras y sistemas.</p> <p>Procesos constructivos.</p> <p>Instalaciones.</p> <p>Patologías de la Edificación.</p> <p>Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño.</p> <p>Tecnología digital aplicada al Diseño de Interiores.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	23
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño de Interiores	<p>Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de interiores.</p> <p>Movimientos, diseñadores y tendencias.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	5

<p>Integración</p>	<p>Proyectos del diseño de interiores</p>	<p>Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de interiores.</p> <p>Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad</p> <p>Definición y realización de proyectos de interiores, aplicando la metodología de resolución de proyectos, evaluación y verificación.</p> <p>Aplicación de estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad.</p> <p>Aplicación de las técnicas de representación y presentación para la completa definición y comunicación del diseño, tanto de cara a su comprensión como a su aceptación.</p> <p>Estudios de presupuesto y análisis de viabilidad.</p> <p>Conocimiento y análisis de las tendencias del diseño actual para la investigación proyectual.</p> <p>Elaboración de proyectos interdisciplinarios integrados.</p> <p>Valoración y crítica del resultado obtenido y del método de trabajo utilizado</p> <p>Dirección y ejecución de proyectos de diseño de interiores.</p> <p>Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto</p> <p>Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.</p>	<p>28</p>
---------------------------	--	---	------------------

Jurídico y Económico	Gestión del Diseño de Interiores	Organización y legislación específicas de la actividad profesional. Prevención de riesgos laborales Gestión de calidad Marketing aplicado al Diseño de Interiores Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del Diseño de Interiores. Métodos de investigación y experimentación propios de la materia	4
-----------------------------	---	--	----------

DISEÑO DE MODA

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN	ECTS
Científico-Tecnológico	Materiales y Tecnología aplicada al Diseño de Moda	<p>Conocimiento de los materiales y tecnologías aplicadas al diseño de la indumentaria y del textil.</p> <p>Materiales, estructuras textiles y tratamientos textiles.</p> <p>Procesos y productos textiles. Procesos industriales para la confección.</p> <p>Técnicas y procesos de la estampación.</p> <p>Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño textil y de la indumentaria</p> <p>Tecnología digital aplicada al Diseño de Moda</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	10
	Patronaje y Confección	<p>Conocimientos del utillaje y maquinaria para la realización de patronaje y la confección.</p> <p>Técnicas de patronaje y escalado.</p> <p>Moulage.</p> <p>Técnicas de confección.</p> <p>Tecnología digital aplicada al patronaje</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	8
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño de Moda	<p>Historia de la indumentaria</p> <p>Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de la indumentaria y de la moda</p> <p>Movimientos, diseñadores y tendencias.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	5

Integración	Proyectos de Diseño de Moda	<p>Conocimiento y análisis de las tendencias del diseño actual para la investigación proyectual.</p> <p>Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de moda</p> <p>Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad</p> <p>Aplicación de las técnicas de patronaje y confección para la comprensión, fabricación y aceptación del producto final.</p> <p>Desarrollo de proyectos interdisciplinares.</p> <p>Tecnología digital para la presentación y la comunicación del proyecto</p> <p>Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.</p>	28
	Estilismo	<p>Análisis y conocimientos de los ámbitos del estilismo, función del estilista.</p> <p>Realización de proyectos de estilismo.</p> <p>Caracterización</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	5
Jurídico y Económico	Gestión del Diseño de Moda	<p>Gestión de proyectos de diseño de moda.</p> <p>Gestión de calidad</p> <p>Comunicación y marketing aplicado al Diseño de Moda</p> <p>Estrategia de marca: extensión de marca</p> <p>Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del Diseño de Moda.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	4

DISEÑO DE PRODUCTO

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN	ECTS
Científico-Tecnológico	Materiales y tecnología aplicados al diseño de producto	<p>Propiedades físicas, químicas y mecánicas de los materiales.</p> <p>Balance energético y análisis del ciclo de vida de los materiales, de los productos y de los procesos.</p> <p>Estructuras y sistemas.</p> <p>Herramientas de valoración y proyectación de los aspectos técnicos del diseño de producto.</p> <p>Desarrollo de productos</p> <p>Tecnología digital aplicada al Diseño de Productos</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	18
Teórico, Crítico e Histórico	Historia del Diseño de Producto	<p>Conocimiento, análisis y significado histórico del diseño de producto.</p> <p>Diseñadores y tendencias.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia.</p>	5

Integración	Proyectos de Productos y de Sistemas	<p>Realización de proyectos en los distintos campos de la especialidad</p> <p>Fundamentación y estudio teórico práctico de proyectos de diseño de productos y de sistemas</p> <p>Definición y realización de proyectos de productos y de sistemas, conforme a factores de uso, expresivos, técnicos, productivos, ambientales y de mercado.</p> <p>Aplicación de estrategia y criterios de decisión, innovación y calidad</p> <p>Procesos y técnicas de modelización y prototipado.</p> <p>Aplicación de las técnicas de representación y presentación para la completa definición y comunicación del producto o sistema,</p> <p>Presupuestos y análisis de viabilidad.</p> <p>Gestión de proyectos de diseño de productos y de sistemas.</p> <p>Tecnología digital para la presentación, la comunicación del proyecto y el desarrollo del producto.</p> <p>Desarrollo de proyectos interdisciplinares.</p> <p>Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.</p>	28
	Proyectos de Envases y Embalajes	<p>Realización de proyectos de diseño de envases y embalajes.</p> <p>Diseño gráfico aplicado a envases y embalajes.</p> <p>Métodos de investigación en el diseño. El proceso proyectual como investigación.</p>	5

Jurídico y Económico	Gestión del Diseño de Moda	<p>Gestión de calidad</p> <p>Comunicación y marketing aplicado al Diseño de Productos</p> <p>Recursos y costes de la actividad profesional. El valor del Diseño de productos.</p> <p>Métodos de investigación y experimentación propios de la materia</p>	4
-----------------------------	-----------------------------------	---	----------

Proyecto Fin de estudios

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN	ECTS
Integración	Proyecto Fin de estudios	Proyecto de diseño de la especialidad correspondiente que integre las competencias adquiridas, y que acredite capacitación para ejercer la profesión.	6

Practicum

BLOQUE DE CONTENIDO	MATERIA	DESCRIPCIÓN	ECTS
Integración	Practicum	La práctica del diseño en un entorno profesional.	6